



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de abril de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jairo Enrique Camacho Córdoba.
Demandado	Saludcoop en liquidación. Laboratorios Bio Imagen Ltda.
Radicado	2020-272
Auto Interlocutorio	156
Asunto	Rechaza demanda.

Revisado el expediente, se advierte que dentro del término concedido en auto que antecede, no se cumplió con lo exigido por el despacho, por lo anterior y conforme se señaló en dicha providencia se rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>053</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>21</u> de abril de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretaria</p>
--